

|  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
|  | <b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b><br><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062              |
|  |   | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2019-09-19 |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|  |   | <b>Página 1 de 6</b>                 |

Ibagué, 03 de mayo de 2021

Doctora  
**JULIANA MACÍAS BARRETO**  
 Secretaria General  
 IBAL S.A. E.S.P  
 Ibagué

**RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN N°082 de 2021, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, ACEITES, FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL".**

Respetada Doctora:

Por medio de la presente nos permitimos colocar en su conocimiento las respuestas emitidas y propuestas por los integrantes del comité designado por la entidad, mediante Resolución No. 0293 del 03 de mayo 2021, a las observaciones que se recibieron a través del correo electrónico [contratacion@ibal.gov.co](mailto:contratacion@ibal.gov.co) y físicas, atendiendo el perfil profesional que ostenta cada uno de sus integrantes así:

**OBSERVANTE 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MULTICONSESIONARIO S.A.S. (29 de abril de 2021, 03:49 p.m. a través de correo electrónico)**

**OBSERVACIÓN 1:**

1. El anexo 4 – Propuesta Técnico Económica, se encuentra en formato PDF no editable, el cual se requiere transcribir cada uno de los ítem para valorizarlos, por tal motivo se solicita a la Entidad publicar dicho anexo en Excel, con el fin de evitar que los posibles oferentes cometan errores e incurran en causal de rechazo.

**R/:** No se acepta la observación, teniendo en cuenta que todos los anexos se encuentran publicados debidamente y de forma legible, garantizando la publicidad de los mismos, por lo tanto, su diligenciamiento es de responsabilidad del proponente.

**OBSERVACIÓN 2:**

2. En factores de ponderación Infraestructura Física, requieren un establecimiento (taller) de mínimo 900 m<sup>2</sup>, para operaciones mecánicas, hidráulicas, neumáticas, eléctricas y electrónicas de mantenimiento, Se solicita a la entidad se permita la acreditación mediante la presentación de dos sedes, cuya sumatoria sea de 900 m<sup>2</sup> como mínimo.

|  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
|  | <b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062              |
|  |   | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2019-09-19 |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|  |   | <b>Página 2 de 6</b>                 |

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el área solicitada para el presente proceso obedece al espacio requerido por la entidad para la correcta operatividad y almacenamiento del parque automotor a intervenir, debido a que la entidad cuenta con vehículos pesados, como camión vector, carro tanque y camionetas que requieren de un espacio suficiente para atender el servicio que estos requieran.

**OBSERVACIONES PRESENTADAS POR MAZDA SUR REPRESENTACIONES. (29 de abril de 2021, 06:09 p.m. a través de correo electrónico)**

**OBSERVACION NUMERO UNO**

**3.4.1.12. CLASIFICACION RUP**

Solicito al comité tener en cuenta los estados financieros registrados en el RUP a corte de 31 de diciembre de 2020, puesto que la fecha de renovación ya finalizo el día 9 de abril de 2021; por lo que todos los proponentes deberían a la fecha tener los estados financieros actualizados y en firme.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP."

R/: Se acepta la observación, por lo que se realizará la modificación en adenda.

**OBSERVACION NUMERO DOS**

**5. EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MINIMOS HABILITANTES**

Solicito al comité eliminar los equipos de alineador laser y balanceadora puesto que estos no agregan un valor agregado a la oferta técnica y tampoco serán usados regularmente por los vehículos por lo que solicito que se eliminen estos elementos que nada tienen que ver con el mantenimiento vehicular.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que dichos equipos se requieren de manera imperativa para realizar de manera correcta los mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor a intervenir y los mismos se encuentran solicitados en la oferta económica, por lo que es necesario que el oferente cuente con dichos equipos a fin de efectuar los mantenimientos.

|   |                                     |  |                                      |                      |
|---|-------------------------------------|--|--------------------------------------|----------------------|
|  | <b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b>      |  | <b>CÓDIGO: GJ-R-062</b>              |                      |
|   | <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> |  | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2019-09-19 |                      |
|   |                                     |  |                                      | <b>VERSIÓN: 01</b>   |
|   |                                     |  |                                      | <b>Página 3 de 6</b> |

|      |    |  |   |           |
|------|----|--|---|-----------|
| 1538 | 39 | INSTALACION HOROMETRO  | 1 | 106.540   |
| 1539 | 40 | ARREGLO CHAPAS Y CILINDROS CON LLAVE   | 1 | 292.957   |
| 1540 | 41 | ALINEACION Y BALANCEO  | 1 | 159.272   |
| 1541 | 42 | VULCANIZAR LLANTAS   | 1 | 61.254    |
| 1542 | 43 | INSTALADA VALVULA RETENCION CULENCION TANQUE AIRE  | 1 | 141.404   |
| 1543 | 44 | REVISION FUGAS DE AIRE CAMBIO RACORES A LOS TANQUES CULE, CAMBIO RACORES A LOS TANQUES CAMBIO ELECTROVALVULA | 1 | 1.277.757 |
| 1544 | 45 | REPARACION DEL SECADOR CULR DEL AIRE   | 1 | 1.987.116 |

#### 3.4.1.16 CERTIFICACION CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Solicito al comité permitir la contratación de personal para la ejecución de labores de mecánica por medio de la figura de contrato de prestación de servicio, personal que deberá cumplir con las afiliaciones a parafiscales y ARL de acuerdo a la ley vigente.

Solicito esto ya que la invitación reza lo siguiente: "Así mismo indicaran que no tendrán subcontratistas, sin importar la relación contractual que posean..." Solicito al comité eliminar dicho aparte y permitir la ejecución de labores con personal que posea la figura de contrato de prestación de servicios con el fin de otorgar pluralidad a la lista de oferentes; o en su defecto le solicito al comité permitir expedir una certificación bajo la gravedad de juramento en donde los oferentes se comprometen a vincular al personal postulado por medio de contrato laboral luego de la adjudicación del contrato.

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta se debe cumplir con parámetros establecidos por el IBAL S.A. E.S.P., OFICIAL, referente a al sistema de seguridad y salud en el trabajo.

#### OBSERVACION NUMERO CUATRO

##### 2. PERSONAL OPERATIVO

Solicito al comité permitir acreditar la experiencia laboral del mecánico de vehículos pesados en cargos afines a mecánico o mecánico automotriz o técnico mecánico, esta ampliación del espectro de la exigencia puede favorecer la pluralidad en la lista de oferentes, ya que algunos no cuentan con estos perfiles específicos como lo requiere el comité.

R/: Se acepta la observación, por encontrarse ajustado a los requerimientos técnicos de la entidad para el presente proceso de contratación.

|  |   |                                      |
|--|---|--------------------------------------|
|  | <b>RESPUESTA OBSERVACIONES</b><br><b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b> | <b>CÓDIGO:</b> GJ-R-062              |
|  |   | <b>FECHA VIGENCIA:</b><br>2019-09-19 |
|  |   | <b>VERSIÓN:</b> 01                   |
|  |   | <b>Página</b> 4 de 6                 |

## **OBSERVACION NUMERO CINCO**

### **2. PERSONAL OPERATIVO**

Solicito al comité evaluador eliminar el perfil de ingeniero mecánico puesto que algunas empresas del sector no contamos con el capital para contratar este tipo de personal profesional, por lo que solicito que teniendo como fundamento máximo la pluralidad en la lista de oferentes sea eliminado este perfil con el fin de podernos presentar en el proceso de contratación.

**R/:** No se acepta la observación, toda vez que la entidad en cumplimiento del principio de planeación realizó un estudio técnico juicioso a fin de requerir los perfiles que cuenten con la pericia y conocimiento necesarios para llevar a buen término la ejecución de labores por lo que el personal solicitado se encuentra ajustado y es el pertinente para el cumplimiento de los fines de la entidad, además el IBAL S.A. E.S.P., tiene el deber de asegurar la eficiencia, la continuidad y la calidad en la prestación del servicio público de Acueducto y Alcantarillado a su cargo en consideración que estos servicios son esenciales, Por lo tanto, es de vital importancia contar con el personal idóneo para la ejecución del presente contrato.

## **OBSERVACION NUMERO SEIS**

### **1. INFRAESTRUCTURA FISICA**

Solicito al comité exigir el concepto sanitario vigente como lo es requerido en el decreto 1879 de 2008 y en la ley 232 de 1995, puesto que el oferente seleccionado debe contar previamente con las condiciones sanitarias para la operación de su establecimiento de comercio.

El decreto 1879 de 2008 expone:

*Artículo 2°. Requisitos de cumplimiento exigibles a los establecimientos de comercio para su operación. Una vez abierto al público y durante su operación, el propietario del establecimiento de comercio –además de los requisitos señalados en el artículo anterior deberá cumplir con:*

**1) Las condiciones sanitarias descritas por la Ley 232 de 1995 y demás normas vigentes sobre la materia.**

**R/:** No se accede a la observación, En búsqueda de respetar el principio de pluralidad para los oferentes y de acuerdo al principio de igualdad, se le aclara al observante que no es aceptada su solicitud, por lo tanto la entidad se mantiene en las condiciones establecidas según los estudios previos realizados, pues de ninguna manera se pueden añadir requisitos que restrinjan la participación cómo lo solicita el oferente en su documento, pues no solo se estaría atentando contra el principio de pluralidad, si no que abiertamente se estaría favoreciendo a quien de antemano cuenta con dichos requisitos y estaría condicionando a la entidad a modificar a su conveniencia las exigencias de la selección.

**OBSERVACION NUMERO SIETE**

**1. INFRAESTRUCTURA FISICA**

Solicito al comité exigir una certificación expedida por la ARL en donde se verifique un cumplimiento superior al 95% con respecto al cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo, esto ya que el futuro contratista debe cumplir cabalmente con la implementación del sistema.

R/: No se acepta la observación, toda vez que la resolución 0312 de 2019 en su artículo 25. Define las fases de adecuación, transición, y aplicación para la implementación del Sistema de Gestión de SST con Estándares Mínimos y el cumplimiento debe ser realizado por autoevaluación de las empresas, por lo que dicho documento expedido por la ARL no se encuentra contemplado como obligación legal.

**OBSERVACION NUMERO OCHO**

**3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Solicito al comité se permita acreditar la experiencia general por medio de certificación(es) expedida por el contratante sea entidad pública o privada, en donde consten los datos e información del contrato ejecutado y se pueda identificar al contratista y contratante, la información aportada en las certificaciones por el oferente podrá ser corroborada por la entidad.

Solicito esto ya que el pliego actualmente contempla las certificaciones como opción de acreditación, como se ve en la imagen:

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener mínimo 5 de las siguientes clasificaciones:

| CÓDIGO UNSPSC | CLASIFICACIÓN |
|---------------|---------------|
|---------------|---------------|

R/: No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el comité evaluador requiere documentación contractual idónea con el fin de verificar la experiencia requerida para la ejecución del presente contrato.

**OBSERVACION NUMERO OCHO**

**3.4.4.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE**

Solicito al comité se permita acreditar la experiencia general con la suscripción de máximo ocho (8) contratos (certificaciones de contrato) con el fin de dar pluralidad a la lista de oferentes, solicito esto ya que la experiencia no se agota con el tiempo y el número de contratos no influye sustancialmente en la selección del futuro contratista.

**R/:** No se acepta la observación, la entidad requiere que la experiencia sea certificada en máximo 3 contratos debido a que es esencial que el contratista tenga experiencia en contratos con cuantías y operatividad de al menos un tercio del presupuesto oficial para reducir el riesgo de incumplimiento.

Cordialmente.



**JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**  
Profesional Especializado III Gestión  
Financiero  
Recursos Físicos



**JOSE RICARDO CARRASCO BACHILLER**  
Profesional Especializado III Gestión



**PAOLA ANDREA TORRES ARCILA**  
Abogad Asesor Externo